

Rafael Pinilla, vicepresidente de la Red Renta Básica, presentó el pasado día 20 de octubre en el Colegio de Economistas las principales características de la propuesta

Renta Básica de Ciudadanía, un nuevo concepto para reducir la desigualdad y erradicar la pobreza extrema

La garantía de una renta básica de ciudadanía se podría gestionar mediante un modelo de IRPF de tipo único (entre el 38 y 42%) con un tramo de impuesto negativo, simplificaría de forma extraordinaria la fiscalidad sobre la renta facilitando la lucha contra el fraude fiscal, y además de reducir de forma drástica los indicadores de

pobreza, podría mejorar la eficiencia del mercado de trabajo y, en general, el bienestar social. En último término, la renta básica se propone como un elemento adicional en el sistema de garantía de derechos y libertades, y como una propuesta clave para la renovación del Estado de bienestar.



Rafael Pinilla, en una foto de archivo.

El vicepresidente de la Red Renta Básica, sección española de la *Basic Income*

Earth Network y autor del libro *La renta básica de ciudadanía. Una propuesta clave para la renovación del Estado de Bienestar*, Rafael Pinilla, presentó el pasado 20 de octubre en la sede del COEV la propuesta de la renta básica y los motivos por los que, a su juicio, debería ser tenida en cuenta en el debate sobre la nueva reforma fiscal que se anuncia para el año 2005. Invitado por la Comisión

de Marketing, Pinilla comenzó su intervención señalando que durante la anterior legis-

latura se suscitó una notable polémica cuando el actual ministro de Administraciones Públicas, Jordi Sevilla, entonces en la oposición, abogó por una reforma radical del IRPF que dejase reducida la escala de gravamen a un solo tramo, el famoso impuesto de tipo único o *flat-tax*. Este tipo de impuesto ayudaría de forma muy eficaz a luchar contra el fraude fiscal y, por ello, un tipo único del orden del 35%, podría ser suficiente para mantener los niveles de recaudación. Además, al ir acompañado de mínimos exentos elevados garantizaría la progresividad. Se habló también de aprovechar este tipo de reforma para caminar en la dirección de la garantía de una *renta básica de ciudadanía*, en la línea de

la propuesta que realizó en 1995 el gran economista británico Anthony. B. Atkinson. Ante el próximo debate fiscal que se anuncia para el año próximo cabe preguntarse: ¿sería posible en España la simplificación del IRPF hasta dejarlo en un tipo único menor del 40%? o ¿sería viable económicamente la garantía de una renta básica de ciudadanía asociada a esa reforma fiscal? Los datos presentados por Rafael Pinilla el pasado 20 de octubre sugieren que una reforma de este tipo está al alcance de una economía como la española si se lleva a cabo una aproximación suficientemente pragmática y bien construida técnicamente.

Página 4

José Luis Gómez-Moreno traslada a la Junta de Gobierno su intención de mantener estrechos contactos para la mejor aplicación de la Ley Concursal

El decano de los jueces de Valencia intensificará la comunicación con el COEV



El juez decano de Valencia, José Luis Gómez-Moreno, saluda al decano presidente del COEV, Fernando M. Zárrega, al inicio de la visita ante Gabriel Martínez García, vocal de la Junta de Gobierno del Colegio.

La entrada en vigor el pasado uno de septiembre de la Ley Concursal motivó que el día 22 de octubre el decano del Colegio, Fernando M. Zárrega, acompañado del vocal de la Junta de Gobierno del COEV y miembro del Consejo Directivo del REFOR, Gabriel Martínez y del director gerente, Víctor Gómez-Senent, rindieran visita al juez decano de los Juzgados de Valencia con el fin de ponerle de manifiesto el apoyo y colaboración del COEV a los jueces

de lo Mercantil en aquellos temas que se requirieran por su parte, fundamentalmente formativos, así como preguntar al juez decano por aquellas cuestiones que afectan a los colegiados, como la utilización de las listas remitidas por el Colegio a los efectos de la Administración Concursal y especialmente los criterios para el nombramiento de los jueces. El decano de los jueces, José Luis Gómez-Moreno, emplazó a los representantes del Colegio a finales

del mes de noviembre ya que los dos jueces de lo Mercantil que han tomado posesión lo han hecho de forma provisional, por lo que estas cuestiones deberán ser trasladadas a los jueces que ocupen las plazas de forma definitiva.

Por otra parte, Gómez-Moreno, expresó su intención de mantener un contacto directo con el Colegio de Economistas de Valencia y con el resto de corporaciones colegiales implicadas, a través de un foro que funcione de forma regular y en donde se debata todo lo concer-

niente al procedimiento concursal; para ello, dijo, piensa institucionalizar, como lo ha hecho en otros ámbitos de actuación, tales reuniones.

Finalmente, el juez decano prevé unos 900 procedimientos por Juzgado/año, por lo que es muy importante para los jueces que exista un alto grado de comunicación con todos los profesionales implicados con el fin de tratar de ser operativos y aclarar todas las dudas que provoca la implementación de una ley nueva como la Ley 22/2003 de 9 de julio, Concursal.



La renta básica mejora la eficiencia del Estado de bienestar

¿Qué es la renta básica de ciudadanía?. Se entiende por renta básica “un ingreso modesto pero suficiente para cubrir las necesidades básicas de la vida, a pagar a cada miembro de la sociedad como un derecho y no sujeto a otra condición que la de ciudadanía o residencia. La renta básica debería estar garantizada y pagarse a todos a título individual.” Las dos características fundamentales de la idea de renta básica son la universalidad y la incondicionalidad del derecho. Aunque se trate de un ingreso modesto, la idea de que todo el mundo debería recibir una *renta básica universal* en una cantidad *suficiente para la subsistencia* difícilmente puede dejar a nadie indiferente. La primera reacción de cualquier persona normal suele incorporar un alto contenido emocional. Por ello, Rafael Pinilla aclaró que su intención al proponer la garantía de la renta básica no es provocar el rechazo ni la adhesión, sino abrir un *espacio de reflexión*, y apeló al sentido de racionalidad propio de la profesión de economista.

Para empezar, es importante entender que la renta básica no es incompatible ni se contraponen al “derecho al trabajo.” Todos deberían tener derecho a una renta básica aunque no realicen un empleo remunerado. Pero también todos deberían tener derecho a mejorar su nivel de renta mediante la realización de trabajo remunerado si así lo desean. La renta básica no sustituye al trabajo remunerado sino que aumenta las posibilidades de elección de los ciudadanos. También es muy importante aclarar que *garantizar el derecho a la renta básica no equivale a conceder el derecho a recibir algo a cambio de nada*. La sociedad exige siempre, como parte del contrato social, que todo ciudadano respete las leyes, los derechos de las demás personas, incluido el derecho a la propiedad privada, y que exista una buena disposición a cooperar para el logro de cualquier fin de utilidad social. Por ello, el principio de reciprocidad de derechos y deberes propio del contrato social permanece: todo ciudadano tiene derecho a existir, pero el que rompa un plato que lo pague. La garantía de la renta básica sólo trata de asegurar que todos parten de un nivel mínimo desde el que poder hacer frente a sus compromisos sociales.

¿Por qué la garantía de la renta básica es deseable?. Aun-

que se han esgrimido muchos argumentos, los esenciales pueden resumirse en tres: reducir o erradicar la pobreza y el desempleo involuntario, mejorar la eficiencia de la economía y garantizar un mínimo de libertad efectiva para todos.

Ni la pobreza ni el desempleo son sólo ni principalmente un problema de falta de rentas. En general, hay más de un factor contribuyendo a que se manifieste una falta de capacidad, una falta de libertad efectiva. La libertad formal es necesaria pero no suficiente. El grado de libertad efectiva de una sociedad ha de medirse por la capacidad de quienes padecen dificultades económicas para resistir el abuso de poder y la coacción. El reto de garantizar la renta básica: lograr la garantía de una renta básica para todos, representa nada más, y nada menos, que conseguir, al mismo tiempo, la virtual erradicación de la pobreza y el pleno empleo voluntario.

El argumento esencial en favor de la incondicionalidad es esencialmente pragmático: mejorar la eficiencia del Estado de bienestar. Los controles para diferenciar al verdaderamente necesitado del que no lo es resultan enormemente costosos, ineficaces y acaban perjudicando esencialmente a los más necesitados. Es verdad que necesitamos reformar el Estado de bienestar, porque muchas de las prestaciones sociales implican tal grado de burocracia que no resultan operativas. Pero no se trata de dismantelar los niveles de protección sino de mejorar la forma en que suministramos la protección de forma que llegue realmente a todos los que la necesitan e interfiera lo mínimo la actividad económica productiva. La garantía de la renta básica suministra un fundamento sólido para renovar el Estado de bienestar y el contrato social de las democracias occidentales superando tanto los niveles de cobertura como de eficiencia del Estado de bienestar tradicional.

Pero quizá, el argumento más importante desde el punto de vista filosófico y ético para apoyar la introducción de una renta básica garantizada es el aumento de la capacidad para elegir de la inmensa mayoría

de la población. La renta básica se propone como un medio adicional en el sistema de garantía de derechos y libertades que un Estado de derecho puede establecer. Un medio de extraordinaria sencillez y eficacia. Es por ello que la denominamos renta básica de ciudadanía.

Pero, incluso tratándose de una propuesta deseable, ¿se trata de una propuesta económicamente factible?. Rafael Pinilla presentó los datos más recientes de un estudio realizado conjuntamente con Luis Sanzo y financiado por la Fundación Alternativas para valorar las posibilidades de una reforma fiscal que introdujese la renta básica en España. Recalcó que la propuesta presentada se considera solamente un primer *documento para el debate*. No es un modelo de lo que se debería

vo, las otras prestaciones sociales.

Cuantías de RB a garantizar como mínimo estatal en euros de 2003: 360 € para una persona sola; 540 € para dos personas; 110 € para menores de 25 años no independizados. Además, las comunidades autónomas podrían aumentar estas cuantías de carácter estatal. Utilizando un programa de micro-simulación para calcular los efectos contables de distintos tipos de reformas fiscales se puede ajustar un diseño que garantice estos niveles de renta mediante un tipo impositivo único del 38%, con unos mínimos exentos personales de 8.000€ anuales que en el caso de quienes tengan un trabajo remunerado ascenderían a 10.000€. En el caso de personas cuyos ingresos no llegan al mínimo exento correspondiente, se aplicaría

el tramo de impuesto negativo a un tipo del 50%, esto es, Hacienda pagaría a las personas la mitad de lo que les falta para llegar al mínimo exento establecido. El coste de una reforma de este tipo sería del orden de los 15.000 millones de euros, que aunque es

una cantidad considerable no representaba más del 2,3% del PIB español en el año 2001 (año para el que se ha realizado la simulación). Hay que pensar que en estos momentos, con una economía que ha crecido y un número de pobres que ha disminuido el coste potencial de la reforma sería inferior.

Los efectos beneficiosos serían considerables. La pobreza relativa se reduciría a la mitad y la absoluta prácticamente desaparecería. Se reduciría la desigualdad económica. Para la inmensa mayoría de la población la presión fiscal sería muy semejante a la actual, y sólo el 22% más rico de la población tendría que pagar algo más.

En conclusión: aunque se trata de una reforma costosa, un diseño adecuado permitiría avances muy importantes en un plazo de tiempo corto (tal vez una legislatura o dos) con costes similares a los de las últimas reformas fiscales pero efectos muy distintos. Una reforma fiscal que introdujera la RB reduciría la desigualdad

y prácticamente erradicaría la pobreza extrema.

Pero, incluso tratándose de una propuesta dentro de lo económicamente posible, ¿sería políticamente viable?. Es evidente que se trata de una propuesta que choca frontalmente con valores y prejuicios muy arraigados en la mentalidad de las personas lo que plantea especiales dificultades al marketing de la renta básica. Rafael Pinilla abogó por el debate ciudadano sustentado en datos rigurosos y estudios de calidad que permitan confrontar las creencias erróneas con hechos comprobables. Reivindicó la participación ciudadana no partidista y puso como ejemplo a la asociación Red Renta Básica (RRB) de la que es miembro fundador y vicepresidente. La RRB es una asociación científico-cívica formada por ciudadanos independientes de distintas tendencias políticas, pero también militantes de distintos partidos, sindicatos y organizaciones sociales. Desde su fundación hace cuatro años, la RRB ha realizado multitud de actos y debates, han celebrado cuatro simposios, y durante el último año han estado preparando estudios y documentación rigurosa para tener presencia activa en el debate sobre la próxima reforma fiscal. Rafael Pinilla anunció que el *V simposio de la Red Renta Básica* se celebrará en Valencia en el mes de octubre de 2005.

En definitiva, la renta básica es una propuesta bastante sencilla y modesta. El objetivo no es conseguir una sociedad perfecta, sino paliar los peores daños que ocasionan los fallos humanos que naturalmente existen en todas las sociedades. Con la tecnología disponible, y los conocimientos existentes a principios del Siglo XXI, podría ser un objetivo relativamente cercano en un plazo de tiempo no demasiado largo. Eso sí, se requiere una considerable inversión en investigación social y económica; que aumente la discusión y debate ciudadano sobre la propuesta y que tanto el progreso de la investigación en innovación social como el progreso hacia el consenso político, avancen de forma complementaria. La renta básica requiere, para llevarse a la práctica un doble respaldo, tanto técnico-científico como democrático. Este es el reto al que se enfrenta la RRB.

Para mayor información consultar en la web: www.redrenta-basica.org

“La renta básica no sustituye al trabajo remunerado sino que aumenta las posibilidades de elección de los ciudadanos”

“El argumento es esencialmente pragmático: mejorar la eficiencia del Estado de Bienestar”

“El coste de una reforma de este tipo sería del orden de los 15.000 millones de euros”

hacer sino de lo que se podría hacer. Se trata de ilustrar, ante todo, que la introducción de la renta básica, aunque costosa, está al alcance de las posibilidades de financiación de una economía como la española y que, por tanto, otro Estado del bienestar es posible.

En la propuesta presentada, la renta básica se considera como un concepto idóneo para servir de eje central para una reforma de conjunto del sistema fiscal y de protección social. Principios rectores para elaborar la propuesta de reforma fueron los siguientes:

1- Fijar cuantías que tratan de garantizar la cobertura de las necesidades básicas.

2- Incorporar una bonificación al empleo para asegurar que quien trabaje de forma remunerada siempre tendrá una diferencia de renta con quien no lo haga.

3- Apuesta por la gestión fiscal de la renta básica mediante el IRPF, introduciendo un tramo de impuesto negativo sobre la renta.

4- Mantener con carácter complementario, no sustituti-